



E/49860.

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE

REF.: Modifica la Resolución Exenta N° 5496 de 28 de diciembre de 2018, que establece para el año 2019 el valor por concepto de inscripción y actualización de cursos en el Registro Nacional correspondiente.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3372

SANTIAGO, 11 SEP 2019

VISTOS:

La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 19.518, que Fija Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo, en el artículo 15 del Decreto Supremo N°98, de 1997, que aprueba el Reglamento General de la Ley N°19.518, el Decreto Supremo N° 84 de 28 de junio de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Providencia N° 303/E40259, de 5 de agosto de 2019, del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, las facultades que me otorga el artículo 85 N°5, de la ley citada en segundo término, y lo preceptuado en la Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N°19.518 sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, que crea el Registro Nacional de Cursos y el artículo 15 del Decreto Supremo N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, este Servicio Nacional está facultado para cobrar por la inscripción y actualización de cada uno de los cursos inscritos en el señalado Registro, la suma que se establezca cada año por resolución exenta de esta Dirección Nacional.

2.- Que, la suma señalada en el numeral anterior debe expresarse en una unidad reajutable oficial, de público conocimiento y de uso común en operaciones comerciales.

3.-Que, mediante Resolución Exenta N° 5496 de 28 de diciembre de 2018, se estableció para el año 2019, en la suma equivalente a una Unidad Tributaria Mensual (1UTM), el valor por concepto de inscripción y actualización de cursos en el citado Registro Nacional, considerándose para dicho fin el valor de la UTM correspondiente al mes anterior al de la autorización.

4.- Que, resulta necesario modificar el valor de la UTM que debe considerarse para los efectos indicados, considerando para dicho fin el valor que ésta tenga a la época del pago efectivo de la solicitud de inscripción y/o actualización requerida en el mencionado registro.

RESUELVO:

1.- Sustitúyese el numeral 3 de la parte dispositiva de la Resolución Exenta N° 5496 de 28 de diciembre de 2018, por el siguiente:

“3.-El pago deberá efectuarse en la cuenta corriente N° 9170901 del Banco Estado, considerando el valor de la UTM vigente el día del pago de la solicitud de inscripción y/o actualización de cursos”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
UN EXTRACTO DE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.**



**JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

OMV/LQC/ASE/PPJ
Distribución

- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales SENCE
- Jefe de Departamentos y Unidades
- Departamento Jurídico (991) (Exp 40259)
- Diario Oficial
- Oficina de Partes

CAPACITA/ Modifica el valor de la UTM a considerar por concepto de inscripción y actualización de cursos en el Registro Nacional Res. 2019



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

3372

11 SEP 2019

EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N° ... DE ... DE ... DE 2019

3372

11 SEP 2019

Mediante Resolución Exenta N° ... de ... de ... de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se modifica la resolución exenta N° 5496 de 28 de diciembre de 2018, que fija el valor por concepto de inscripción y actualización de cursos en el Registro Nacional de Cursos.

11 SEP 2019

Santiago, ... de ... de 2019.



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO